



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



## Resolución de Alcaldía N° 012-2020-MPF-H/A

Huancapi, 17 de enero del 2020

### VISTOS:

El INFORME N° 002-2020-IVPM-F/JAP-GG de fecha 13 de enero del 2020 emitido por el Gerente General del IVPM Fajardo, que solicita conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra: **“Mantenimiento Periódico del Tramo: EMP. R5 – BUENOS AIRES-ANTACocha – CRUZ PAMPA – MIRAFLORES**, bajo acto resolutivo de Alcaldía; y la CARTA N° 090-2019-C. PRISMA/LACE-RC de fecha 30 de diciembre de 2019 del Representante Común del CONSORCIO PRISMA que solicita conformación del comité de recepción de obra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, cuenta con personería jurídica de derecho público, radicando en esta autonomía la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, dice a la letra: Concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, el Gerente General de NEXCOM S.A.C. mediante su CARTA N° 0061-2019-NCSCM-JTJS/NC de fecha 06 de enero del 2020 solicita recepción de obra: **“Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal: BUENOS AIRES-ANTACocha-CRUZ PAMPA-MIRAFLORES; asimismo el Representante Común del CONSORCIO PRISMA mediante su CARTA Nro. 090-2019-C. PRISMA/LACE-RC de fecha 30 de diciembre del 2019, solicita conformación del comité de recepción de obra: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: EMP. R5 - BUENOS AIRES-ANTACocha-CRUZ PAMPA- MIRAFLORES del distrito de Vilcaños, Provincia Víctor Fajardo – Ayacucho; que forman parte integrante del presente acto administrativo;**

Que, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Fajardo por medio de su informe del visto, solicita la conformación del Comité de Verificación, Recepción de Obra: **“Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: EMP. R5 - BUENOS AIRES-ANTACocha-CRUZ PAMPA - MIRAFLORES”** vía acto resolutivo de Alcaldía; y propone a la vez a los integrantes titulares y suplentes;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución conferida por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Verificación, Recepción de Obra: “**Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: EMP. R5-BUENOS AIRES-ANTACOA-CRUZ PAMPA-MIRAFLORES del distrito de Vilcanchos, Provincia Víctor Fajardo-Ayacucho**”, integrado por los siguientes:

COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION (TITULARES)	COMITÉ DE VERIFICACION Y RECEPCION (SUPLENTE)	CARGO
ING. JUAN AROTINCO PALOMINO	BLGA ZILDA CHIPANA REZZA	PRESIDENTE
ING. WUALTER PARIONA NALVARTE	MOISES HUAMANI CHILLCCE	PRIMER MIEMBRO
CPC. CAYETANO RODRIGUEZ ARONI	YURI MARCIAL BERROCAL CALDERON	SEGUNDO MIEMBRO
ING. VICTOR CARRASCO AVILES		SUPERVISOR DE LA OBRA
ING. RAUL LAURENTE MISARAYME		RESIDENTE DE LA OBRA
REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO	VEEDOR	PRESIDENTE COMISION INFRAESTRUCTURA, DESRROLLO URBANO Y RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTA**, a los miembros del Comité de Verificación, Recepción de obra cumplir los trabajos en estricta observancia de las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y las normas legales de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para sus conocimientos y fines de Ley.

**REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
*César Martín Palomino Cárdenas*  
ALCALDE